

Quito, 26 de septiembre de 2019

- 16 -

Señores

Rene Bedón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Eduardo del Pozo

Vicepresidente de la Comisión de Uso de Suelo

Juan Carlos Fiallo

Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Mario Granda

Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Fernando Morales

Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Presente.-

De mi consideración:

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, en mi calidad de Representante legal de la Compañía **FORNAX GROUP CORP**, y esta a su vez Representante Legal de la Campania **TOMORAGUADUA S.A.**, con RUC No. 1792233291001, propietaria del predio No. 279520, ante ustedes comedidamente comparezco y digo:

En consideración a lo determinado en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, que textualmente dice:

*"Art. 30.- Vigencia del Plan de uso y gestión de suelo. - El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un periodo de doce años, **y podrá actualizarse al principio de cada periodo de gestión.***

En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente." (La negrilla me corresponde)

Solicito se considere el cambio de zonificación de uso de suelo del predio de mi representada, en virtud que el predio se encuentra en un área consolidada, conforme lo demuestro con los videos que adjunto, pues en el sector existen varias viviendas que ocupan hasta el 50% del coeficiente en PB.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA **27 SEP 2019** HORA: 10:32
Nº HOJAS: 2 originales 1 CO.
Recibido por: Andrea

El Art. 18, numeral 1, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, define al suelo rural consolidado como:

"1. Suelo urbano consolidado. Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación."

En base a este articulado, solicito se tome en cuenta lo indicado en líneas anteriores y se le asigne al predio 279520, la zonificación del COS PB 50%, pues conforme indica el Art. 66, numeral 4, de la Constitución de la Republica, todos tenemos derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

Por TOMORAGUADUA S.A.



Fornax Group Corp.

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

1792233291001

asistencia_adm - lc@hotmail.com

Dirección: Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz
Mail: asistencia_adm_lc@hotmail.com
Teléfono: 2251 121

C.C. Arq. Rafael Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda